CONTRATO N° 16 / 2022

CONTRATACION DIRECTA N° 18/2022 - SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CENTRAL – ID 421192

Entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**, domiciliada en el Km. 4 Ramal Capiatá – Areguá, de la Ciudad de Areguá República del Paraguay, representada para este acto por el **Gobernador Gustavo Adolfo Machuca Medina**, con cédula de identidad N°**1.499.994 y el Presidente de la Junta Departamental Ing. Ever Daniel Ferreira Barrios** con Cédula de Identidad N° **3.421.346**, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SALVADOR BASILIO LEGUIZAMON ESPINOLA con RUC N° 603011-4** domiciliada en Adela Speratti N°2873, Fernando de la Mora Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. SALVADOR BASILIO LEGUIZAMON ESPINOLA**, con cédula de identidad **N° 603011,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **CONTRATACION DIRECTA N° 18/2022 - SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CENTRAL – ID 421192**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación proveniente del procedo de Licitación por **CONTRATACION DIRECTA N° 18/2022 - SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CENTRAL con ID 421192,** y que se regiran por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

LEGUIZAMON & ASOCIADOS Consultoría - Contabilidad Auditoria

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENTE Junta Departamental

Ing. Ever Daniel Ferreira Barrios
Presidente
Junta Departamental Central

CONTRATO Nº 16 / 2022

CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2022 - SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CENTRAL – ID 421192

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones PAC con el ID N° 421192

El presente llamado es de carácter plurianual, de los ejercicios fiscales 2022.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN POR **CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2022 - SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CENTRAL - ID 421192,** convocado por la Gobernación del Departamento Central.
La adjudicación fue realizada por Resolución GDC N° 5519 /2022 de fecha 24 de noviembre.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

N°	CODIGO CATALOGO	RUBRO	UNI.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	93151607-001	CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2022 - SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CENTRAL - ID 421192	unidad	1	31.000.000	31.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 31.000.000** (guaraníes treinta y un millones) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

LEGUIZA ASOCIADOS
Consultoría - Contabilidad
Auditoría

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Junta Departamental

Ing. Ever Daniel Ferreira Barrios
Presidente
Junta Departamental Central

CONTRATO Nº 16 / 2022

CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2022 - SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CENTRAL – ID 421192

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración de la Junta Departamental de Central

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

LEGUIZA & ASOCIADOS
Consultoría - Contabilidad
Auditoria

Ing. Ever Daniel Ferreira Barrios
Presidente
Junta Departamental Central

CONTRATO Nº 16 / 2022

CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2022 - SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CENTRAL – ID 421192

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del 2022

LEGUI & ASOCIADOS
Consultoría - Contabilidad
Auditoría

Salvador Basilio Leguizamón Espínola
C.I. N° 603.011

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador

Ing. Ever Daniel Ferreira Barrios
Presidente de la Junta Departamental

Ing. Ever Daniel Ferreira Barrios
Presidente
Junta Departamental Central